

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22505** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 171/11 - M contra la entidad "FUNDACIÓN GALICIA SAÚDE, S.L.", por autos de fecha 12 de abril de 2016, se ha declarado el cumplimiento íntegro del convenio de acreedores

Cuya parte dispositiva de la resolución es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se declara íntegramente cumplido el convenio de acreedores de Fundación Galicia Saúde, aprobado en virtud de sentencia de 16 de noviembre de 2012.

Dar publicidad por medio de edictos a la presente resolución, que se insertarán a la mayor urgencia en el Registro Público Concursal, en el Boletín Oficial de Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del Juez la declaración de incumplimiento. La acción podrá ejercitarse desde que se produzca el incumplimiento y caducará a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 1349, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación, con simultánea constitución del depósito legalmente exigido.

Así lo acuerda, manda y firma Nuria Fachal Noguera, Magistrada-Juez en funciones de refuerzo de este Juzgado de lo Mercantil. Doy fe.

A Coruña, 12 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160029202-1